

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

Radicado: PETICIÓN FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
Demandante: GUSTAVO FIGUEROA CANTILLO  
Demandada: JORGE JÁCOME SAGRA Y OTRO

INFORME SECRETARIAL.- Al despacho de la señora juez con el escrito que antecede. Al respecto le informo que conforme constancia adjunta no existe ningún dato de proceso de las personas allí solicitadas. Sírvasen ordenar.

Cúcuta, 31 de enero de 2020

*Alu*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

Donde:

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

INFORME

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, póngase en conocimiento del técnico Investigador IV de la fiscalía General de la Nación delegada ante la Corte Suprema de Justicia, que revisados los archivos del juzgado carpeta compartida, libro índice y siglo XXI no existe ningún proceso adelantado o en contra de los señores GUSTAVO FIGUEROA CANTILLO, JORGE JÁCOME SAGRA y DORA MERCEDES MUÑOZ.

Donde:

El

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Alu*  
AURA MARIA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

|                                                                                     |                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL<br/>DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA</b> |
| El auto anterior se notificó por anotación en                                       |                                                                           |
| ESTADO                                                                              | No. <u>011</u> del                                                        |
| <u>03 - Febrer - 2020</u>                                                           |                                                                           |
| Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.                                     |                                                                           |
| <i>Alu</i><br>Secretario(a)                                                         |                                                                           |



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 2019-00597  
DEMANDANTE: JESUS EMEL VELASQUEZ VERGEL  
DEMANDADO: NELSON AMAYA

INFORME SECRETARIAL.- Al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentran notificado y posesionado el curador ad-litem y la parte demandante allegó el edicto emplazatorio de la demandada. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 31 de enero de 2020

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

PROCESO: JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA  
RADICADO: 2019-00597  
DEMANDANTE: JESUS EMEL VELASQUEZ VERGEL  
DEMANDADO: NELSON AMAYA  
Cúcuta, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente la demandada se encuentra debidamente notificada, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

Por Secretaría infórmese al curador Ad-litem la fecha y hora programada para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 011 del 03-Feb-2020.  
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

*Alu*  
Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 2019-00607  
DEMANDANTE: ANA DELIA ALVARADO RIVERA  
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que no existen gastos procesales pendientes de liquidar, como tampoco hubo condena en agencias en derecho. Sírvasse ordenar.

Cúcuta, 31 de enero DE 2020

*Alu*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

CONJUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

*[Signature]*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
Juez

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS<br/>LABORALES DE CUCUTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en<br/>ESTADO No. <u>011</u> del <u>03- Feb-2020</u><br/>Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p><i>Alu</i><br/>Secretario(a)</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00662-00

Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.

Demandante: CARLOS EDISON CARVAJAL CARRILLO

Demandada: SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.

INFORME SECRETARIAL.- Al despacho de la señora juez con el escrito que antecede. Sírvasse ordenar.

Cúcuta, 31 de enero de 2020

*AM*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

Demandante

De JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

INFC San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020) que antecede.

Teniendo en cuenta el escrito por medio de la cual se justifica el curador designado para aceptar el cargo visto a folios 44 y 45 del expediente, considera el Despacho pertinente relevarlo del cargo.

Como consecuencia, désignese como CURADOR AD-LITEM de la demandada SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S., al doctor GUILLERMO ORTEGA QUINTERO, con domicilio en la Avenida 15 AE No. 14 N-56 Urb. Gratamirá, correo electrónico: [gorqui1@hotmail.com](mailto:gorqui1@hotmail.com), teléfono celular: 3002102166, quien es abogado en ejercicio. Por Secretaría comuníquese su designación y désele posesión. Adviértase que el cargo es de forzosa aceptación en los términos del numeral 7 del art. 48 C.G.P. y que debe ejercer una defensa técnica y adecuada, presentándose inclusive a las diligencias a las que se convoque en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*AM*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

|                                                                                     |                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL<br/>DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA</b> |
| El auto anterior se notificó por anotación en                                       |                                                                           |
| ESTADO                                                                              | No. <u>011</u> del                                                        |
| <u>03- Febrero- 2020</u>                                                            |                                                                           |
| Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.                                     |                                                                           |
| <i>AM</i><br>Secretario(a)                                                          |                                                                           |